



Asunción, 26 de noviembre de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso a LMC N° 12/2024 “Consultoría para Reparación de la Estructura de H° A° del Muelle en la Terminal Portuaria de Villeta” – ID 451.462, que el proceso ha sido verificado, observándose lo siguiente:

Documentos de Datos del SICP:

Proceso con monitoreo: En atención a que el proceso cuenta con monitoreo, se indica que el expediente no podrá ser difundido.

Comentario: remitir los antecedentes de reevaluación con trámites jurídicos, para levantamiento de suspensión

Al respecto, informamos cuanto sigue:

Que, por Resolución ANNP N° 355 del 10 de octubre de 2024 “Por la cual se aprueba el Informe de Reevaluación Oferta Técnica – Sobre N° 01 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024 Consultoría para Reparación de la Estructura de H° A° del Muelle en la Terminal Portuaria de Villeta” – ID 451.462”

La misma fue comunicada al enlace del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico el 11/10/2024 en el modulo “Otras Presentaciones”; el 01/11/2024 se emite la Providencia de Mero Trámite, que transcripta dice:

Agréguense los antecedentes de la reevaluación de ofertas y del nuevo acto administrativo realizados en el marco del proceso de referencia por la Convocante. Remítase los mismos a la Dirección de Normas y Control para lo que hubiere lugar. Asimismo, se dispone el levantamiento del estado de anulación que pesa sobre el Llamado.

Ante mí:

Por consiguiente, el nuevo acto administrativo fue comunicado en el modulo de trámites jurídicos, y por ende el levantado el estado de amulación que pesa sobre el llamado; considerando lo expresado más arriba se solicita que la adjudicación del proceso mencionado sea publicado en el Portal por no existir el causal de “protesta”

Observación: se remite a la misma la Providencia emitida por la Jueza Instructora.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.


Gerente
UCC

Ref.: "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO CONTRA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "MCN" PARA CONSULTORIA PARA REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE H"A" DEL MUELLE EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLET A CONVOCADA POR UOC ANNP ID451462"

Asunción, 01 de noviembre de 2024.

Agréguense los antecedentes de la reevaluación de ofertas y del nuevo acto administrativo realizados en el marco del proceso de referencia por la Convocante. Remítase los mismos a la Dirección de Normas y Control para lo que hubiere lugar. Asimismo, se dispone el levantamiento del estado de anulación que pesa sobre el Llamado.

Ante mí:



Abg. Ana Laura Cristaldo Florentín

Actuaria
Ana Laura Cristaldo Florentín
DGAJ DNCP
Actuaria



Abg. María Belén González Morales

Jueza Instructora



María Belén González Morales

De: María Belén González Morales
Enviado el: viernes, 1 de noviembre de 2024 11:49
Para: Grupo Monitoreo e Impugnaciones
CC: Rodrigo Xavier Gaona Gutiérrez; Ana M. Caceres
Asunto: Comunicar reevaluación ID451462
Datos adjuntos: informe_de_reevaluaci_n_1728659454038.pdf; resoluci_n_1728659465292.pdf

Buenos días,

Me dirijo a usted a los efectos de remitir el nuevo acto administrativo emitido por **Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)**, dentro del marco de **PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO CONTRA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "MCN" PARA CONSULTORIA PARA REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE H°A° DEL MUELLE EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA CONVOCADA POR UOC ANNP ID451462** comunicada por la Convocante a esta dependencia y cuyos adjuntos acompañan a la presente.-

Al respecto, se informa que la Convocante ha comunicado el resultado de la nueva evaluación, encontrándonos ante un nuevo acto administrativo por lo que se procede al levantamiento del estado de anulación que recaía sobre el presente llamado.-

Atte.-